

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.**



Bogotá DC., diecisiete (17) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO No. 11001 40 03 035 2020 00398 00

En atención al escrito remitido por **Alberto Peláez Villada**, se tiene por aceptada la designación hecha a aquel en auto del 01 de septiembre del año en curso, respecto del cargo de liquidador en el asunto de la referencia. Los demás auxiliares, deberán estarse a lo dispuesto en auto de esta fecha.

Atendiendo lo anterior, se requiere al deudor para que proceda a realizar el pago de los honorarios provisionales señalados en la decisión antes referida. Para lo anterior, se concede el término de 30 días, so pena de dar aplicación a los preceptos del art. 317 del C.G. del P.

Finalmente, respecto del poder allegado por el **Banco Popular S.A.**, se deberá dar cumplimiento a los preceptos del art. 5° del Dto. 806 de 2020, en el sentido de allegar el mismo desde el correo consignado como de notificaciones judiciales en el respectivo registro comercial, por parte de la mandataria.

Notifíquese,

La Jueza,

DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO

JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia es notificada por anotación en Estado No. 136 de fecha 20 de septiembre de 2021.

SANDRA ROCÍO SABOGAL PELAYO
Secretaria

DS

Firmado Por:

Deisy Elizabeth Zamora Hurtado
Juez
Civil 035
Juzgado Municipal
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5c5106e72917e646b6bbb0601f0e88dd70ae44108aad06be86d7db7c1289fa2f**

Documento generado en 16/09/2021 03:54:21 p. m.